

Procedimiento becas acción social (matrícula curso 2017/2018)

Los empleados/as de la Universidad, así como sus beneficiarios/as, que deseen obtener las ayudas por este concepto **deben presentar solicitud en la secretaría a la que corresponda la gestión de la matrícula, tanto en el caso de que ésta se realice de manera presencial como si se opta por la automatrícula. No basta con marcar la casilla de ayuda social al realizar la automatrícula.** El modelo está disponible en la dirección de la web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social: <http://www.usal.es/node/100672> . **La no presentación de la solicitud o hacerlo fuera de plazo puede conllevar la denegación de la ayuda.**

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, junto con los documentos que se indican en la última página de la misma, deben presentarse en el momento de formalizar la matrícula o en el plazo de 10 días a partir de dicha formalización si se hace por el procedimiento de automatrícula.

Se recuerda asimismo que, en caso de que el alumno/a, por cumplir los requisitos académicos y económicos, pueda obtener la compensación del importe de la matrícula con cargo a **becas y ayudas de carácter general**, está obligado a solicitar éstas con carácter previo. No obstante lo anterior, **debe presentar igualmente en el momento de formalizar la matrícula la solicitud de beca de acción social**, si quiere tener derecho a esta última en caso de que aquellas le sean denegadas.